



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 22.241

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### COMERCIALES

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS JULIO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003644	Julio 12 de 2019	3	070003655	Julio 15 de 2019	27
070003645	Julio 12 de 2019	5	070003656	Julio 15 de 2019	29
070003646	Julio 12 de 2019	7	070003657	Julio 15 de 2019	31
070003647	Julio 12 de 2019	10	070003658	Julio 15 de 2019	32
070003648	Julio 12 de 2019	13	070003659	Julio 15 de 2019	34
070003649	Julio 12 de 2019	15	070003660	Julio 15 de 2019	36
070003650	Julio 12 de 2019	17	070003661	Julio 15 de 2019	39
070003651	Julio 12 de 2019	19	070003662	Julio 15 de 2019	41
070003652	Julio 15 de 2019	21	070003663	Julio 15 de 2019	43
070003653	Julio 15 de 2019	23	070003664	Julio 15 de 2019	45
070003654	Julio 15 de 2019	25			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

12/7/2019

Radicado: D 2019070003644

Fecha: 12/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por Decreto 2019070003192 del 18 de junio de 2019, fue Nombrada en propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **ALEJANDRA MILENA DUQUE DUQUE**, identificada con Cédula **1.038.409.358**, Licenciada en Lengua Castellana, Especialidad Lengua Castellana, como Docente de Aula en Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Tafetanes, Sede Centro Educativo Rural La Selva del municipio de Granada, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Satisfactoria de 86.3, en Competencias y Desempeño; el nombramiento es sin solución de continuidad y a partir del 22 de enero de 2019, e Inscrita, en el **Grado 1**, Nivel Salarial A del Escalafón Docente, a partir del 22 de enero de 2019.

La educadora Duque Duque, solicita Aclaración del acto administrativo, debido a que fue registrada en el Grado 1 del Escalafón Nacional Docente, con título de Licenciada, lo que la ubica en Grado 2, por lo cual se hace necesario aclarar el Decreto de Nombramiento en Propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2019070003192 del 18 de junio de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Propiedad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **ALEJANDRA MILENA DUQUE DUQUE**, identificada con Cédula **1.038.409.358**, Licenciada en Lengua Castellana, Especialidad Lengua Castellana, como Docente de Aula en Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Tafetanes, Sede Centro Educativo Rural La Selva del municipio de Granada, por haber superado el Período de Prueba, e Inscrita, en el **Grado 1**, Nivel Salarial A del Escalafón Docente, a partir del 22 de enero de 2019; en el sentido que la Educadora Duque Duque, queda Inscrita en el **Grado 2, Nivel Salarial A** del Escalafón Docente, a partir del 22 de enero de 2019; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

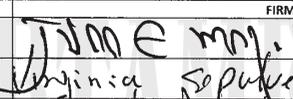
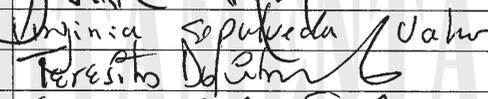
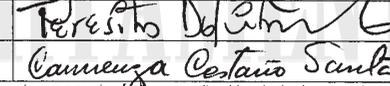
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		09.7.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		8/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		4/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		03-07-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

12/7/2019

Radicado: D 2019070003645

Fecha: 12/07/2019

Tipo:  
DÉCRETO  
Destino:



**Por el cual se Modifica un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por Decreto 2019070003115 del 17 de Junio de 2019, se efectuó el retiro del servicio por Pérdida de Capacidad Laboral a la Servidora Docente ERICHA CUESTA MURILLO, identificada con cédula 35.603.645, la señora Cuesta Murillo venía laborando como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Nurquí sede Centro Educativo Rural Cacique Guasabra del municipio de Santa Fe de Antioquia.

\* En reemplazo de la señora Ericha Cuesta Murillo, fue nombrado en provisionalidad en vacante temporal, mediante la Resolución 2019060002433 del 26 de enero de 2019, el Servidor Docente **OSCAR IGNACIO PINO VALENZUELA**, identificado con Cédula **15.402.341**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Nurquí sede Centro Educativo Rural Cacique Guasabra del municipio de Santa Fe de Antioquia, al quedar la plaza en **vacante definitiva**, mediante Decreto 2019070003115 del 17 de Junio de 2019, se resolvió la Situación Administrativa, acto en el cual se evidencia un error en el sentido que la plaza en vacante Definitiva es en la Institución Educativa Rural Nurquí sede Centro Educativo Rural Cacique Guasabra y no como se expresó en dicho acto. En este sentido se hace necesario modificar el Decreto 2019070003115 del 17 de Junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto 2019070003115 del 17 de Junio de 2019, acto administrativo por el cual se resuelve la situación administrativa, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, del Señor **OSCAR IGNACIO PINO VALENZUELA**, identificado con Cédula **15.402.341**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en la *Institución Educativa Rural El Prodigio del municipio de San Luis*, en el sentido que la Plaza en Vacante Definitiva es en la Institución Educativa Rural Nurquí sede Centro Educativo Rural Cacique Guasabra del municipio de Santa Fe de Antioquia, Plaza 1011500-N01, Población Afrodescendiente, en reemplazo de Ericha Cuesta Murillo, identificada con cédula 35.603.645, quien se desincorporó por pérdida de capacidad laboral, según lo expuesto en la parte motiva.

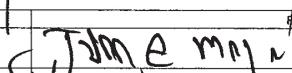
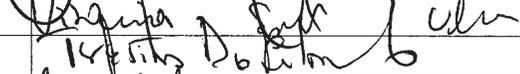
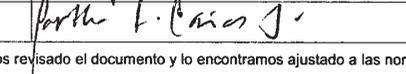
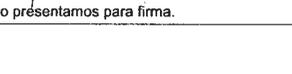
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		9.9.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vaños, Directora Talento Humano		8.7.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		5/7/2019
Proyecto:	Martha Lucia Cañas Jiménez		04/07/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

12/7/2019

Radicado: D 2019070003646

Fecha: 12/07/2019

Tipo:  
DÉCRETO

Destino:



**Por el cual se Modifica el Nombramiento en Propiedad de un Docente y Traslada a unos Docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador*, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* La Servidora Docente **NELLY PATRICIA LOPERA ESCUDERO**, identificada con Cédula **21.853.718**, mediante comunicación escrita del 2 de Julio de 2019, manifiesta su aprobación para el cambio del Nivel de Preescolar para el Nivel de Básica Primaria, con el propósito de que se pueda efectuar el traslado; petición que luego de haber sido aprobada por la oficina de escalafón y verificado que la Docente cumple con la idoneidad requerida para continuar su labor en dicha área; por necesidad del servicio, es procedente Modificar el Decreto 2016070001316 del 5 de Abril de 2016, acto administrativo que lo Nombró en Propiedad como Docente del Nivel de Preescolar y proceder a trasladarla.

\* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden disponer el traslado por Necesidad del Servicio de la Educadora vinculada en Provisionalidad **DIANA YULIED LONDOÑO LEZCANO**, identificada con Cédula **1.042.706.852**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática, quien viene como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El Potrero, Sede Centro Educativo Rural El Socorro del municipio de Liborina, plaza 1054000-001 –población mayoritaria.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto 2016070001316 del 5 de Abril de 2016, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Propiedad, y Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **NELLY PATRICIA LOPERA ESCUDERO**, identificada con Cédula **21.853.718**, Licenciada en Educación Rural, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula en Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Potrero, Sede Centro Educativo Rural El Socorro del municipio de Liborina, en reemplazo de Diana Yulied Londoño Lezcano, identificada con Cédula **1.042.706.852**, quien pasa a otro municipio, plaza 1054000-001 – población mayoritaria; la Educadora Lopera Escudero viene como Docente del Nivel de Preescolar de la Institución Educativa San José, Sede Institución Educativa San José del municipio de Sabanalarga, plaza 1080600-035 – población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la Servidora Docente **DIANA YULIED LONDOÑO LEZCANO**, identificada con Cédula **1.042.706.852**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática, como Docente de Aula en Básica Primaria para la Institución Educativa Anzá, Sede Centro Educativo Rural La Choclina del municipio de Anzá, en reemplazo de Yadira Marcela Zapata Oquendo, identificada con Cédula 22.119.015, quien pasó a otro municipio, plaza 1542500-002 –población mayoritaria; la Educadora Londoño Lezcano, viene como Docente de Aula en Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Potrero, Sede Centro Educativo Rural El Socorro del municipio de Liborina, plaza 1054000-001 –población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

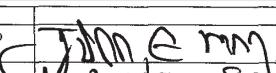
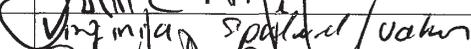
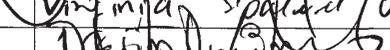
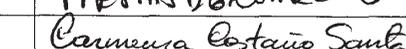
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		07.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		7/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		17/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		14-06-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

12/7/2019

Radicado: D 2019070003647

Fecha: 12/07/2019

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de un Docente y le da continuidad laboral en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de**

**Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* De conformidad con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el Artículo 68 establece – **“Citaciones para Notificación Personal.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso público de la entidad por el término de cinco (5) días.”*

\* Finalmente, la Secretaría de Educación de Antioquia, cuenta con el aplicativo de la Página Web en la cual publicita todos los actos que expide la entidad, entre ellos los Actos Administrativos de Nombramiento en Período de Prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Consecuente con de la Convocatoria 340 de 2016, se efectuó el Nombramientos en Período de Prueba, mediante el Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018, al Señor **JHON ALEXANDER NIETO MUÑOZ**, identificado con Cédula **1.094.888.865**, Químico - Magíster en Educación Matemática, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química para la Institución Educativa Liborio Bataller, Sede Colegio Liborio Bataller del municipio de Segovia, en reemplazo de Lopez Montenegro Xiomara, identificada con Cédula 35.546.864, a quien se le terminó el nombramiento provisional.

\* Al citado docente se le citó mediante comunicación con Radicado 20180303551167 del 8 de octubre de 2018, para que se presentara a la correspondiente notificación del Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018, y por comunicación con Radicado 2018030372319 del 7 de noviembre de 2018 se avisa al Señor Nieto Muñoz que fue expedido dicho decreto de nombramiento; notificaciones enviadas al correo electrónico suministrado por el Docente ([janietom4@hotmail.com](mailto:janietom4@hotmail.com)) y del cual no hubo respuesta ni notificación, siendo procedente la Revocatoria del Decreto de Nombramiento por vencimiento de los términos para notificarse y tomar posesión del cargo.

\* Igualmente, por el Nombramiento en Período de Prueba del Señor Nieto Muñoz, por el mismo Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **XIOMARA LOPEZ MONTENEGRO**, identificada con Cédula 35.546.864, quien se desempeña como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Liborio Bataller, Sede Colegio Liborio Bataller del municipio de Segovia, plaza en vacante definitiva.

La Servidora Docente López Montenegro, no ha interrumpido sus funciones, y no se ha notificado del acto administrativo que le terminó el nombramiento provisional, por lo cual, se hace necesario Revocar parcialmente dicho Decreto y darle permanencia en la institución educativa donde viene laborando, en vacante definitiva, teniendo en cuenta que el Señor Nieto Muñoz, al no tomar posesionarse en el cargo en Período de Prueba se le Revoca igualmente el nombramiento.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba, el Señor **JHON ALEXANDER NIETO MUÑOZ**, identificado con Cédula **1.094.888.865**, Químico - Magíster en Educación Matemática, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química para la Institución Educativa Liborio Bataller, Sede Colegio Liborio Bataller del municipio de Segovia, en reemplazo de Lopez Montenegro Xiomara, identificada con Cédula 35.546.864, a quien se le terminó el nombramiento provisional; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **XIOMARA LOPEZ MONTENEGRO**, identificada con Cédula 35.546.864, quien se desempeña como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Liborio Bataller, Sede Colegio Liborio Bataller del municipio de Segovia, y darle permanencia en el cargo donde viene laborando, en *Vacante Definitiva*; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las Interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

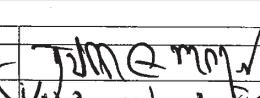
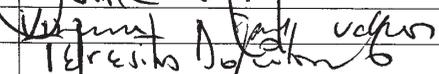
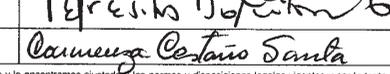
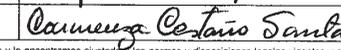
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		9.7.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		8/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		4/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		03-07-2019
<small>Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

12/7/2019

Radicado: D 2019070003648

Fecha: 12/07/2019

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones.**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* Mediante el Decreto 2018070003034 del 11 de octubre de 2018, fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia la Señora **MILEIDY AMPARO LONDOÑO CHAVARRIA**, identificada con Cédula **22.118.894**, Licenciada en Español y Literatura, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula en Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Loma de Ochalí, Sede Centro Educativo Rural Loma de Ochalí del municipio de Yarumal, en reemplazo de Lisandro Arroyave Lopez, identificado con cédula 1042767309, quien pasó a otro municipio, plaza 0805000-001; la Educadora venía como Docente de Aula en Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Marco A. Rojo del municipio de Valdivia, plaza 0849000-007.

\* Por Radicado 2018010425197 del 30 de octubre de 2018, la Señora Londoño Chavarría presentó renuncia al cargo de Docente de Aula en Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Marco A. Rojo del municipio de Valdivia, a partir del 24 de septiembre de 2018, renuncia que fue legalizada con la expedición del Decreto 2019070001379 del 13 de marzo de 2019; en tanto al encontrarse la docente fuera de la planta de cargos del Departamento de Antioquia desde el mes de septiembre de 2018, es procedente la revocatoria parcial del Decreto 2018070003034 del 11 de octubre de 2018, que la trasladó para el municipio de Yarumal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070003034 del 11 de octubre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Traslada, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **MILEIDY AMPARO LONDOÑO CHAVARRIA**, identificada con Cédula **22.118.894**, Licenciada en Español y Literatura, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula en Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Loma de Ochalí, Sede Centro Educativo Rural Loma de Ochalí del municipio de Yarumal, plaza 0805000-001; y darle vigencia y validez al Decreto 2019070001379 del 13 de marzo de 2019, por el cual se le Acepta la renuncia al cargo de Docente de Aula en Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Marco A. Rojo del municipio de Valdivia, plaza 0849000-007, a partir del 24 de septiembre de 2018; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

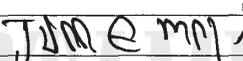
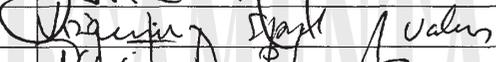
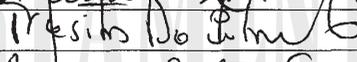
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIAMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		9.7.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		8/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		4/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		03-07-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

12/7/2019

Radicado: D 2019070003649

Fecha: 12/07/2019

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Nombramiento Provisional de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por el Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* Por Decreto 2019070002724 del 24 de Mayo de 2019, fue nombrada la señora **FANNY MARITZA MONTOYA GIRALDO** identificada con Cédula **22.119.248**, Normalista Superior con Énfasis en el Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Los Llanos sede Centro Educativo Rural Portachuelo del municipio de Peque, plaza 0908000-001, Población mayoritaria, en reemplazo de Luz Miriam Durango Escobar, identificada con cédula 32.278.505, quien pasó a otro Establecimiento. Mediante escrito sin radicar con fecha del 4 de Junio de 2019, la Señora Fanny Maritza Montoya Giraldo, manifiesta que renuncia al Nombramiento Provisional, por vencimiento de términos y no tomar posesión legal dentro de los términos de Ley, se deberá revocar dicho acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2019070002724 del 24 de Mayo de 2019, Acto Administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, la señora **FANNY MARITZA MONTOYA GIRALDO** identificada con Cédula



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**22.119.248**, Normalista Superior con Énfasis en el Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Los Llanos sede Centro Educativo Rural Portachuelo del municipio de Peque, plaza 0908000-001, Población mayoritaria, en reemplazo de Luz Miriam Durango Escobar, identificada con cédula 32.278.505, quien pasó a otro Establecimiento, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.*

*Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	09.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	08/07/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	03/07/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez	<i>Martha L. Cañas J.</i>	03/07/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

12/7/2019

Radicado: D 2019070003650

Fecha: 12/07/2019

Tipo:  
D-CRETO  
Desino:



**Por el cual se Revocan parcialmente unos actos administrativos de Nombramiento Provisional y Continuidad en Vacante Definitiva de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* Mediante el Decreto 2018070001655 del 20 de junio de 2018, fue Nombrada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **SINDY JOHANA TUBERQUIA HIGUITA**, identificada con Cédula **1.035.283.316**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Los Andes del municipio de Chigorodó, en reemplazo de *Judith Nataly Romero Chamorro, identificada con Cédula 1.017.135.259, quien pasó a otro municipio en periodo de prueba a otra institución educativa, plaza 1720020-049 – población mayoritaria;* acto administrativo del cual la Señora Sindy Johana, no se notificó ni tomó posesión en el tiempo establecido, por lo cual, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

\* Debido a que la Señora Tuberquia Higuita, figuraba como quien reemplazaba la titular de la plaza en el municipio de Chigorodó, mediante el Decreto 2019070001477 del 18 de marzo de 2019, se le dio continuidad en Vacante Definitiva, como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Los Andes, Sede Colegio Los Andes, es necesario igualmente, revocar parcialmente el acto administrativo de continuidad, puesto que la señora **Sindy Johana Tuberquia Higuita**, en ningún momento se vinculó laboralmente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

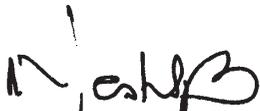
**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el **Decreto 2018070001655 del 20 de junio de 2018**, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **SINDY JOHANA TUBERQUIA HIGUITA**, identificada con Cédula **1.035.283.316**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Los Andes del municipio de Chigorodó, en reemplazo de *Judith Nataly Romero Chamorro*, identificada con Cédula **1.017.135.259**, quien pasó a otro municipio en periodo de prueba a otra institución educativa, plaza 1720020-049 –población mayoritaria y el **Decreto 2019070001477 del 18 de marzo de 2019**, acto administrativo por el cual se dio continuidad en *Vacante Definitiva a la educadora Tuberquia Higueta*, como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Los Andes, Sede Colegio Los Andes del municipio de Chigorodó al ser nombrada en Propiedad la titular de la plaza Judith Nataly Romero Chamorro; según lo expuesto en la parte motiva.

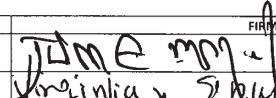
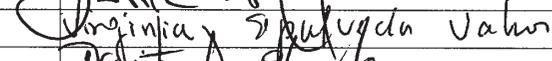
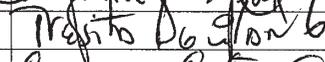
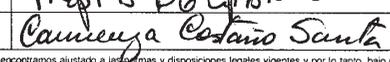
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		09.07.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		8/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		4/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		02-07-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

12/7/2019

Radicado: D 2019070003651

Fecha: 12/07/2019

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca un Acto Administrativo de Traslado y le da continuidad donde viene laborando a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante el Decreto 2019070003007 del 7 de junio de 2019, por necesidad del servicio, fue Traslada la Servidora Docente **SILVIA ARACELLY RIOS SIERRA**, identificada con Cédula **39.208.099**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el Área de Tecnología e Informática, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Bombona del municipio de Puerto Berrio, en reemplazo de Jorge Eliecer Carmona Rúa, identificado con Cédula 98.487.317, quien pasó a otro municipio, plaza 5790010-016 –población mayoritaria; la Educadora Ríos Sierra, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede Centro Educativo Rural Chorrolindo del municipio de Remedios, plaza 0614500-001 – población mayoritaria; situación administrativa de la cual no se notificó ni tomó posesión.

\* En tanto, para legalizar la situación de la Docente, se hace necesario Revocar parcialmente dicho acto administrativo de Traslado y darle permanencia en la Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede Centro Educativo Rural Chorrolindo del municipio de Remedios, plaza 0614500-001, donde viene laborando.

*Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070003007 del 7 de junio de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **SILVIA ARACELLY RIOS SIERRA**, identificada con Cédula **39.208.099**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el Área de Tecnología e Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Bombona de municipio de Puerto Berrio, plaza 5790010-016 – población mayoritaria; y darle permanencia sin interrupción laboral como Docente de Básica Primaria vinculada en Provisionalidad en la Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede Centro Educativo Rural Chorrrolindo del municipio de Remedios, plaza 0614500-001 – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

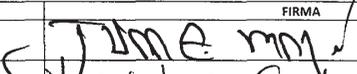
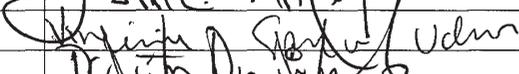
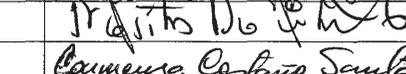
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		7.7.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		8/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		4/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		02/07/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003652

Fecha: 15/07/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: IDALBA



DEC



**Por la cual se traslada a un (a) Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 del 2015, artículo 2.4.5.1.5., reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata ese Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo"

Por el oficio radicado 2019010194158 del 23 de mayo del 2019, el señor OSCAR ANTONIO QUIRÓZ GARCÍA, Alcalde del municipio de Guadalupe, solicita el traslado de la señora **IDALBA ANDREA VELASQUEZ ALVAREZ**, por necesidad del servicio, a fin de atender las necesidades educativas en la Institución Educativa Luis López de Mesa del municipio de Guadalupe, para las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran precedente trasladar a la Servidora Docente **IDALBA ANDREA VELASQUEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.710.927**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, para cubrir la vacante existente, ya que cuenta con la idoneidad requerida.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo el día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **IDALBA ANDREA VELASQUEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.710.927**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Luis López de Mesa del municipio de Guadalupe, en reemplazo de la señora Luz Ángela Álvarez Palacio, quien se encuentra en Comisión de Servicios como Docente Tutor, la educadora viene de la Institución Educativa Rural Los Ángeles del municipio de Angelópolis.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

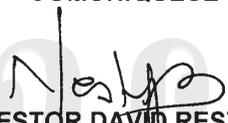
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora Idalba Andrea Velásquez Álvarez el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

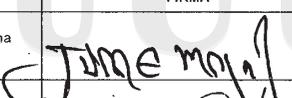
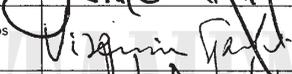
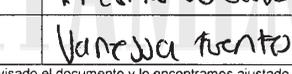
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia temporal definitiva o propiedad, de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		10.7.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		10.7.19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		10/7/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		09/07/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070003653

Fecha: 15/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino: DIANA



**Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficios radicados 2019010242853 del 28 de junio del 2019 y ANT2019ER009682 del 28 de junio del 2019, el (la) señor (a) **BIBIANA YANETH VALENCIA CIFUENTES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.047.965.949**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente en Periodo de Prueba, Nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Arenas Monas del municipio de San Pedro de Urabá, **a partir del 08 de julio del 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **BIBIANA YANETH VALENCIA CIFUENTES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.047.965.949**, al cargo de Docente en Periodo de Prueba, Nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Arenas Monas del municipio de San Pedro de Urabá, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

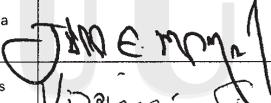
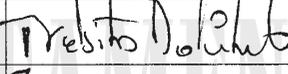
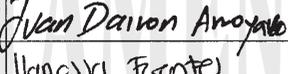
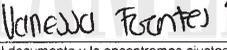
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al (la) señor (a) Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		10.9.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		10.7.19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		9/7/19
Revisó:	Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado		09/07/2019
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		08/07/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070003654

Fecha: 15/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ELBER DE



**Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado 2019010242055 del 27 de junio del 2019, el (la) señor (a) **ELBER DE JESUS PINO TEJADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.044.121.065**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente en Periodo de Prueba, Nivel Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en el Centro Educativo Rural La Linda del municipio de Toledo, **a partir del 27 de junio del 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **ELBER DE JESUS PINO TEJADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.044.121.065**, al cargo de Docente en Periodo de Prueba, Nivel Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en el Centro Educativo Rural La Linda del municipio de Toledo, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

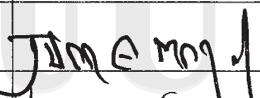
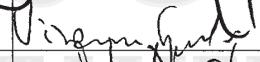
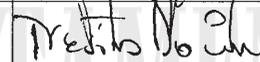
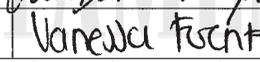
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al (la) señor (a) Elber de Jesús Pino Tejada, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		10.7.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		10.8.19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		9/7/19
Revisó:	Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado		09/07/2019
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		08/07/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

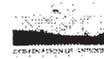
Radicado: D 2019070003655

Fecha: 15/07/2019

DE

Tipo: DECRETO

Destino: JUAN



**Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

El (la) señor (a) docente **JUAN JOSÉ AGUDELO ALZATE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.339.987**, Licenciado en Geografía e Historia, Magíster en Estudios Políticos, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque – Sede Instituto Técnico Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla, nombrado en propiedad por el Decreto 1335 del 05 de junio del 2007, inscrito en el Grado “2BM” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) señor (a) **MARIA ROSINA ARANGO MARULANDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.380.600**, Licenciada en Filosofía e Historia, Especialista en Educación Personalizada, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Benedikta Zur Niedem, nombrado (a) en Propiedad por la por el Decreto 090 del 07 de junio de 1991, inscrita en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN**.

\* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) docente **JUAN JOSÉ AGUDELO ALZATE**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **MARIA ROSINA ARANGO MARULANDA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **JUAN JOSÉ AGUDELO ALZATE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.339.987**, Licenciado en Geografía e Historia, Magíster en Estudios Políticos, inscrito en el Grado “2BM” del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Benedikta Zur Niedem, en reemplazo de Maria Rosina Arango Marulanda, quien pasa al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **MARIA ROSINA ARANGO MARULANDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.380.600**, Licenciada en Filosofía e Historia, Especialista en Educación Personalizada, inscrita en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque – Sede Instituto Técnico Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla, en reemplazo de Juan José Agudelo Alzate, quien pasa al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) docente **MARIA ROSINA ARANGO MARULANDA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez posesionado el (la) docente **MARIA ROSINA ARANGO MARULANDA** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El (la) docente **JUAN JOSÉ AGUDELO ALZATE**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente **JUAN JOSÉ AGUDELO ALZATE** en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		10.9.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vargas Directora Talento Humano		8.7.19.
Revisó:	Revisó: Teresta Aguilar García Directora Jurídica		5/7/2019
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		01/07/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DE

Radicado: D 2019070003656

Fecha: 15/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino: AULO



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de unos Docentes dándoles continuidad donde vienen laborando, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante el Decreto 2019070002959 del 5 de junio de 2019, por razones de seguridad fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **AULO ANTONIO BADILLO GARCIA**, identificado con Cédula **12.447.502**, Administrador Comercial y de Sistemas, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San Andrés del municipio de San Andrés de Cuerquia, en reemplazo de Luis Yair Rivas Castillo, identificado con Cédula 12.021.307, quien pasa a otro municipio, plaza 6470000-014 -población mayoritaria; el Educador Badillo García viene como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Anorí del municipio de Anorí, plaza 0400010-061 -población mayoritaria

\* Igualmente, por mismo Decreto 2019070002959 del 5 de junio de 2019, por necesidad del servicio fue Traslado el Servidor Docente **LUIS YAIR RIVAS CASTILLO**, identificado con Cédula **12.021.307**, Ingeniero Teleinformático, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para el Centro Educativo Rural Santa Inés, Sede Centro Educativo Rural Peñas Azules del municipio de Andes, en reemplazo de Paula Andrea Muñoz Moncada, identificada con Cédula 1.027.880.099, quien pasa a otro establecimiento educativo, plaza 1464000-003 -población mayoritaria; el Educador Rivas Castillo viene como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa San Andrés del municipio de San Andrés de Cuerquia, plaza 6470000-014 -población mayoritaria.

\* Debido a que el Educador **AULO ANTONIO BADILLO GARCIA**, se encuentra incapacitado, razón por la cual no han sido notificados de dicho acto administrativo, los citados docentes; las Directivas de la Secretaría de Educación deciden Revocar el acto administrativo, dándoles continuidad sin interrupción laboral donde vienen laborando.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2019070002959 del 5 de junio de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **AULO ANTONIO BADILLO GARCIA**, identificado con Cédula **12.447.502**, Administrador Comercial y de Sistemas, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San Andrés del municipio de San Andrés de Cuerquia, en reemplazo de Luis Yair Rivas Castillo, identificado con Cédula 12.021.307, quien pasaba a otro municipio, plaza 6470000-014 -población mayoritaria; dándole permanencia mientras dura la incapacidad médica, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Anorí del municipio de Anorí, plaza 0400010-061 – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar el Decreto 2019070002959 del 5 de junio de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **LUIS YAIR RIVAS CASTILLO**, identificado con Cédula **12.021.307**, Ingeniero Teleinformático, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para el Centro Educativo Rural Santa Inés, Sede Centro Educativo Rural Peñas Azules del municipio de Andes, en reemplazo de Paula Andrea Muñoz Moncada, identificada con Cédula 1.027.880.099, quien pasó a otro establecimiento educativo, plaza 1464000-003 -población mayoritaria; y darle permanencia como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa San Andrés del municipio de San Andrés de Cuerquia, plaza 6470000-014 -población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		09.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		8/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		4/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		02-07-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003657

Fecha: 15/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2019020038508 del 08 de julio de 2019, la señora **MARCELA PATRICIA TORO BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.261.154**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante temporal), Código **219**, Grado **03**, NUC. Planta **3056**, ID Planta **0089**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 15 de julio de 2019.

En mérito de lo expuesto sé,

**DECRETA**

**ARTÍCULO UNICO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARCELA PATRICIA TORO BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.261.154**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante temporal), Código **219**, Grado **03**, NUC. Planta **3056**, ID Planta **0089**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 15 de julio de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 12/07/2019	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado 12/07/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Resguardo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070003658

Fecha: 15/07/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: ANGEL



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante comunicación escrita Radicado 2019010242791 del 28 de junio de 2019, la Servidora Docente **CAROLINA FRANCO GIRALDO**, identificada con Cédula **1.128.430.260**, solicita la terminación de la Vacante Temporal concedida por Resolución 2018060228589 del 20 de junio de 2018, a partir del inicio de labores de la entidad territorial Municipio de Medellín, donde se encuentra nombrado en periodo de prueba y hasta que le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula, área de Filosofía en la Institución Educativa Madre Laura de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual, el cargo que viene ocupando en propiedad como Docente de Básica Secundaria, área de Filosofía en la Institución Educativa Rural Providencia del municipio de San Roque, plaza 6700010-014, quedaría en **Vacante Temporal**.
- \* Debido a que la Servidora Docente **CAROLINA FRANCO GIRALDO**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Nombrada en Propiedad, mediante Resolución 201950016799 del 25 de febrero de 2019, como Docente de Aula en el área de Filosofía en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín, en la Institución Educativa Madre Laura, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- \* Por la vacante temporal concedida a la Educadora Carolina Franco Giraldo, en su reemplazo fue Nombrado en Provisionalidad en Vacante Temporal, **ANGEL JOVANI IDARRAGA ARISMENDY**, identificado con Cédula **98.484.450**, Licenciado en Filosofía, como Docente de Básica Aula, área de Filosofía en la Institución Educativa Rural Providencia del municipio de San Roque, plaza 6700010-014 -población mayoritaria.
- \* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la Educadora **CAROLINA FRANCO GIRALDO**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamentó de Antioquia, como darle continuidad en **Vacante Definitiva**, sin interrupción laboral, al Docente **ANGEL JOVANI IDARRAGA ARISMENDY**, por haber sido nombrada en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Medellín, la titular de la plaza Carolina Franco Giraldo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S 2018060228589 del 20 de junio de 2018, a la Educadora **CAROLINA FRANCO GIRALDO**, identificada con Cédula **1.128.430.260**, quien por Resolución 201950016799 del 25 de febrero de 2019, fue Nombrada en Propiedad al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula, área de Filosofía en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín- Institución Educativa Madre Laura; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Secundaria, área de Filosofía en la Institución Educativa Rural Providencia del municipio de San Roque, plaza 6700010-014 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en *Vacante Definitiva*, sin interrupción laboral al Docente vinculado en Provisionalidad, **ANGEL JOVANI IDARRAGA ARISMENDY**, identificado con Cédula **98.484.450**, Licenciado en Filosofía, como Docente de Aula, área de Filosofía en la Institución Educativa Rural Providencia del municipio de San Roque, en reemplazo de Carolina Franco Giraldo, identificada con Cédula 1.128.430.260, quien pasó en Propiedad para otra entidad territorial, plaza 6700010-014 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

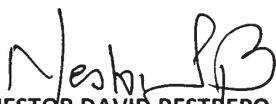
**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

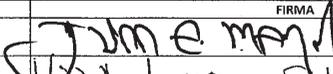
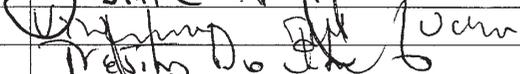
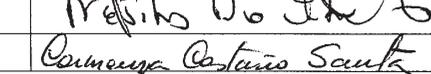
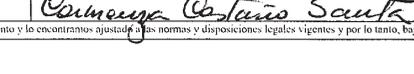
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.7.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		10.7.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		06-07-2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		04-07-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070003659

Fecha: 15/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino: DELIO



**Por el cual se Modifica un Nombramiento Provisional en Vacante Temporal de un Docente y le da Continuidad en Vacante Definitiva en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Servidor Docente **JEHISINKY MOSQUERA MORENO**, identificado con Cédula **1.077.429.874**, Licenciado en Biología y Química, fue Nombrado en Provisionalidad en Vacante Temporal, por Decreto 2018070002042 del 26 de julio de 2018, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, en reemplazo del señor Delio Francisco Oviedo Guarín, identificado con Cédula 92.558.432, mientras adelantara período de prueba en otra Institución Educativa del Departamento de Antioquia, plaza 2500010-018 –población mayoritaria.
- \* Posteriormente, por el Decreto 2019070003424 del 28 de junio de 2019, se dio por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S 2018060224705 del 15 de mayo de 2018, al Servidor Docente **DELIO FRANCISCO OVIEDO GUARIN**, identificado con Cédula **92.558.432**, quien fue Nombrado en Propiedad por Decreto 0325 del 29 de mayo de 2019, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa San Juan Bautista de Piza del Municipio de Majagual, adscrito a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Majagual, Departamento de Sucre; y fue Declarada la **Vacante Definitiva** de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-018 –población mayoritaria.
- \* En tanto se hace necesario Modificar el Nombramiento Provisional concedido por Decreto 2018070002042 del 26 de julio de 2018, y darle continuidad en vacante definitiva al Docente **JEHISINKY MOSQUERA MORENO**, identificado con Cédula **1.077.429.874**, Licenciado en Biología y Química, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-018 –población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2018070002042 del 26 de julio de 2018, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Provisionalidad en vacante temporal el Servidor Docente **JEHISINKY MOSQUERA MORENO**, identificado con Cédula **1.077.429.874**, Licenciado en Biología y Química, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, en reemplaza del Señor Delio Francisco Oviedo Guarín, identificado con Cédula 92.558.432, quien pasó a Propiedad para otro establecimiento educativo; en el sentido que el Docente Mosquera Moreno continúa vinculado en Provisionalidad en la mismas Institución Educativa sin solución de continuidad, ocupando una plaza en **VACANTE DEFINITIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.

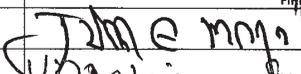
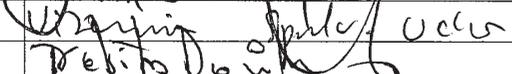
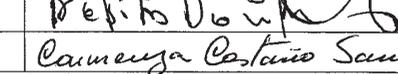
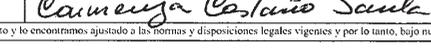
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.7.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		10/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		09/07/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		02-07-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003660

Fecha: 15/07/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: PAOLA

DECRET



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.

\* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".

\* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

\* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
MARISOL TOBÓN MEJÍA	1.026.134.712	Licenciado en Matemáticas- Magister en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio sede Centro Educativo Rural Campo Alegre	El Santuario	2255000-002, Mayoritaria	Nueva Plaza Vacante	Docente de Aula	Matemáticas
DANIELA GÓMEZ CUARTAS	1.038.127.593	Licenciada en Pedagogía Infantil	Centro Educativo Rural Alto Caceri sede Escuela Rural Los Laureles	Caucasia	1540090-006, Mayoritaria	Yuri Amparo Moscoso Castrillón, identificada con cédula 1.033.339.718, quien pasó a otro Municipio	Básica Primaria	Todas
YOBANY ALBERTO RESTREPO USUGA	1.035.303.874	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural Yarumal sede Centro Educativo Rural El Socorro	Concordia	1554000-008, Mayoritaria	Nueva Plaza Vacante	Básica Primaria	Todas
SANDRA MARCELA MENDOZA VERGARA	1.038.105.048	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Puerto López sede Colegio Puerto López	El Bagre	2500040-047, Mayoritaria	Damaris Cañizarez Galvis, identificada con cédula 60.388.527, quien pasó a otro Establecimiento	Básica Primaria	Todas
PAOLA CRISTINA BUITRAGO GÓMEZ	1.022.123.023	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Santa Teresa sede Institución Educativa Santa Teresa	Argelia	1908000-035, Mayoritaria	Astrid Baena Botero, identificada con cédula 43.766.060, quien pasó a otro Municipio	Enseñanza Preescolar	Preescolar
LUZ NEREIDA PALACIOS ROMANA	35.891.048	Licenciada en Biología y Química	Centro Educativo Rural Paloblanco sede Centro Educativo Rural Paloblanco	Ituango	0877000-010, Mayoritaria	Mery Yessenia Mosquera Mosquera, identificada con cédula 1.037.573.860, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Ciencias Naturales - Química



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
SANDRA MILENA GIRALDO BRAVO	1.048.017.286	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	Centro Educativo Rural Las Animas sede Centro Educativo Rural Hernando Restrepo Macías	Concordia	1443500-014, Mayoritaria	Ana Sofía Ruiz Franco, identificada con cédula 45.447.001, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Ciencias Sociales

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

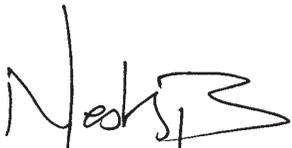
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

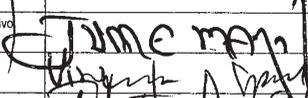
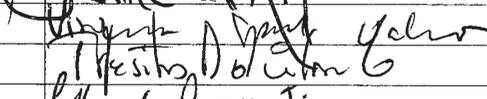
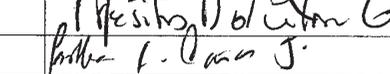
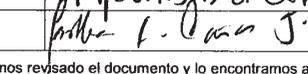
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.7.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		10/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		9/7/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		05/07/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2019070003661

Fecha: 15/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LORENA



**Por el cual se Aclara un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante Decreto 2019070003282 del 25 de Junio de 2019, la señora **LORENA MARÍA MAYA MONTOYA**, identificada con Cédula **43.342.117**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, fue encargada como Coordinadora en la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez del municipio de Urao, Plaza 8470000-002, Población Mayoritaria, en reemplazo de Jorge Iván Posada Serna, identificado con cédula 71.211.974, quien se encuentra como Rector Encargado. La Docente Maya Montoya viene de la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez como Docente de Aula, *Área Matemáticas*, Plaza 8470000-017, Población Mayoritaria. Se evidencia un error ya que la Docente Maya Montoya dicta el área de **Educación Artística- Artes Plásticas** y no como se expresó en dicho Acto. En este sentido se hace necesario aclarar el Decreto 2019070003282 del 25 de Junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2019070003282 del 25 de Junio de 2019, acto administrativo por el cual fue Encargada como Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **LORENA MARÍA MAYA MONTOYA**, identificada con Cédula **43.342.117**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa en la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez del Municipio de Urrao, Plaza 8470000-002, Población Mayoritaria, en reemplazo de Jorge Iván Posada Serna, identificado con cédula 71.211.974, quien se encuentra como Rector Encargado. La Docente Maya Montoya viene de la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez como Docente de Aula, Área *Matemáticas*, Plaza 8470000-017, Población Mayoritaria, en el sentido que la Docente dicta el área de Educación Artística- Artes Plásticas, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.7.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		10/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		9/7/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		09/07/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2019070003662

Fecha: 15/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUIS



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante Decreto 2019070002302 del 8 de Mayo de 2019, el señor **LUIS HERNANDO CUESTA PEREA**, identificado con Cédula **15.488.859**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas e Informática, fue nombrado en Provisionalidad Vacante Temporal como Docente de Aula, Área Matemáticas, para la Institución Educativa Agrícola de Urabá del municipio de Chigorodó, Plaza 1728080-052, Población Mayoritaria, en reemplazo de Luis Afranio Sánchez Murillo, identificado con cédula 11.803.585, a quien se le concedió Comisión Sindical. Lo cual se omitió tenerle en cuenta en el nombramiento Provisional Vacante Temporal el título de *Especialista en Informática Educativa*. En este sentido se hace necesario aclarar el Decreto 2019070002302 del 8 de Mayo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2019070002302 del 8 de Mayo de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Provisionalidad Vacante Temporal



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **LUIS HERNANDO CUESTA PEREA**, identificado con Cédula **15.488.859**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas e Informática, como Docente de Aula, área Matemáticas, para la Institución Educativa Agrícola de Urabá del municipio de Chigorodó, plaza 1728080-052, Población Mayoritaria, en reemplazo de Luis Afranio Sánchez Murillo, identificado con cédula 11.803.585, a quien se le concedió Comisión Sindical, en el sentido que el título del Señor Cuesta Perea es *Especialista en Informática Educativa*, según lo expuesto en la parte motiva.

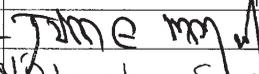
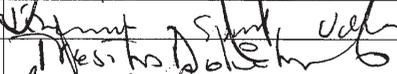
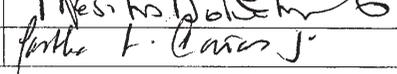
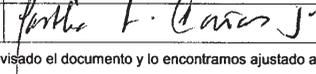
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	IRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.7.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		10/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		9/7/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		09/07/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECF

Radicado: D 2019070003663

Fecha: 15/07/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: GLORIA



Por la cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* La Educadora **GLORIA PATRICIA ARISTIZABAL GARCIA**, identificada con Cédula **43.449.658**, quien viene como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Porcesito, Sede E.R. La Comba del municipio de Santo Domingo, plaza 6900120-002 –población mayoritaria, debido a que presenta situaciones de salud que requiere de atención inmediata y permanente, demandando estar en un lugar de trabajo que le permita cercanía a los servicios médicos; las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la condición de la Docente Aristizabal García, para lo cual, dispone el traslado por Necesidad del Servicio de la Servidora Docente, vinculada en Propiedad **YASMIN ESTELA RAMIREZ CUERVO**, identificada con Cédula **39.200.902**, Licenciada en Educación Rural, quien viene laborando en la Institución Educativa Rural Botero, Sede E.R. Vainilla del municipio de Santo Domingo, plaza 6900110-008.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **GLORIA PATRICIA ARISTIZABAL GARCIA**, identificada con Cédula **43.449.658**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Botero, Sede E.R. Vainillal del municipio de Santo Domingo, en reemplazo de Jasmin Estela Ramírez Cuervo, identificada con Cédula 39.200.902, quien pasa a otro establecimiento educativo, plaza 6900110-008 –población mayoritaria; la Educadora Aristizabal García viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Porcesito, Sede E.R. La Comba del municipio de Santo Domingo, plaza 6900120-002 –población mayoritaria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **YASMIN ESTELA RAMIREZ CUERVO**, identificada con Cédula **39.200.902**, Licenciada en Educación Rural, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Porcesito, Sede E.R. La Comba del municipio de Santo Domingo, plaza 6900120-002 -población mayoritaria, en reemplazo de Gloria Patricia Aristizabal García, identificada con Cédula 43.449.658, quien pasa a otro establecimiento educativo; la Educadora Ramírez Cuervo viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Botero, Sede E.R. Vainillal del municipio de Santo Domingo, plaza 6900110-008 –población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

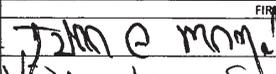
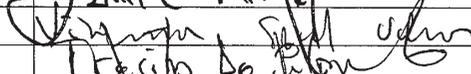
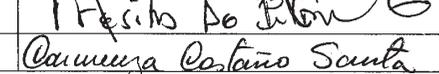
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.7.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		10/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		9/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		05-07-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070003664

Fecha: 15/07/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: DIDIER



Por el cual se Traslada un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente Trasladar Discrecionalmente al Directivo Docente vinculado en Propiedad, **DIDIER ALBERTO VELEZ VELASQUEZ**, identificado con Cédula **71.876.051**, de quien particularmente, el Señor Jorge Andrés Pérez Hernández, Alcalde del municipio de Jericó, manifiesta su preocupación en comunicaciones con fechas del 25 de abril y 5 de julio de 2019, por la participación que tiene el Directivo Docente en temas como la *Exploración y Explotación* minera en territorios del municipio de Jericó.

Según expresa el Señor Alcalde "tema álgido, que lo único que genera en nuestro municipio es polarización, división de la población, alteraciones del orden público y resquebrajamiento del tejido social y familiar, me preocupa que sean nuestros educadores, en este caso nuestros rectores quienes propicien estos escenarios tan lamentables en el municipio, puesto que son ellos quienes en este caso autorizan eventos de promoción de la minería en instituciones educativas, las cuales deben velar esencialmente por el respeto de la familia, la integridad social y el respeto por una comunidad que manifiesta su inconformismo ante la realización de este tipo de eventos".



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Igualmente, dice “personalmente le manifiesto mi inconformismo ante el evento que se autorizó por parte del Rector de la Institución Educativa Anexa a la Normal Superior, en la cual buscan promover una Feria de las Oportunidades auspiciada y promovida por la empresa *Minera Quebradona*, que se llevará a cabo el día 6 de junio de 2019, en un horario de 10 a.m. a 4 p.m., evento que me genera preocupación puesto que lo único que promueve y demuestra es polarización en la comunidad”.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **DIDIER ALBERTO VELEZ VELASQUEZ**, identificado con Cédula **71.876.051**, Licenciado en Administración Educativa, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Entreríos del municipio de Entreríos, en reemplazo de Martha Ligia Diez Maya, identificada con Cédula 43.067.690, quien fue desincorporada de la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa San José del municipio de Jericó, plaza 3680000-001 -población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

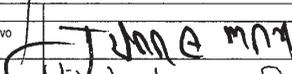
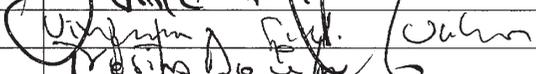
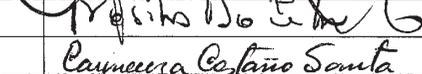
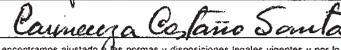
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10/7/19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		10/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		9/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		08/07/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(11/07/2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN EL LIQUIDADOR DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y Artículo 2.2.1.3.12 del Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015, inscribese el nombre de la señora PAULA ANDREA BEDOYA RODAN, identificada con cédula de ciudadanía número 43.110.450 como Liquidadora de la entidad denominada ASOCIACION CATOLICA EVANGELIZADORES DEL TERCER MILENIO, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia, como consta en EL Decreto N°328G/19 del 26 del mes de junio de 2019 emanado de la arquidiócesis de Medellín, suscrito por el Arzobispo de Medellín Ricardo Tobón Restrepo y el Canciller Arquidiocesano German Darío Duque Ochoa.

Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por la señora Paula Andrea Bedoya Roldan, mediante oficio con radicado 2019010199791 del 28 de mayo de 2019 y 2019010246005 del 2 de julio de 2019 este último fue dando alcance al primer radicado.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

A

**CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJIA**

Director de Asesoría Legal y de Control

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Marcela P Hernández A.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

**Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

**No. 163717 - 1 vez**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(12/06/2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribese los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada **“ALIANZA CULTURAL COLOMBO FRANCESA DE MEDELLÍN”**, **“AFM”** con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia, para el periodo 2019 – 2021 de conformidad con el Acta de la Asamblea Ordinaria de Socios del 20 de marzo de 2019, y de Junta Directiva número 188 del 05 de abril de 2019, y con los Estatutos de la Entidad.

Nombre	Cargo	Cédula
Carlos Eduardo Chávez González	Presidente	70.061.347
Helene Restrepo Boland	Vicepresidente	43.586.758
Gabriel Jaime Arango Velásquez	Vocal Principal	8.281.852
Hugues Roland Bergon	Vocal Principal	C.E 289.657
Luis Fernando Arbeláez Sierra	Vocal Principal	3.337.346
Ana Piedad Jaramillo Restrepo	Vocal Suplente	32.538.137
Carlos Alberto Bohórquez Gutiérrez	Vocal Suplente	70.075.733
Nydia Elisa Gutiérrez Moros	Vocal Suplente	C.E. 137.190

Así mismo, inscribese el nombre del señor **CARLOS EDUARDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.061.347, como representante legal en su calidad de Presidente y, como representante legal suplente en calidad de Vicepresidente, fue designada la señora **HELENE RESTREPO BOLAND**, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.586.758 para el periodo 2019 - 2021, contado a partir de la fecha de su designación, de conformidad con el Acta de Junta Directiva número 188 del 05 de abril de 2019, y con los Estatutos de la Entidad.

Así mismo, anéxese al expediente de la entidad, la documentación relacionada con el nombramiento como Revisor Fiscal del señor **RUBÉN DARÍO CHICA PELÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.697.275, y Tarjeta Profesional número 66817-T, para el período 2019 – 2021, de conformidad con el Acta de la

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(12/06/2019)

Asamblea Ordinaria de Socios del 20 de marzo de 2019 y de conformidad con los Estatutos de la entidad.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 12/06/2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJÍA  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alexander Ortega Pimienta/Profesional Universitario		12-6-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163718 - 1 vez



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(11/07/2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribese los FUNDACION EDUCATIVA SAN NICOLAS-FESNI, con domicilio en Rionegro – Antioquia.

Teniendo en cuenta el Acta de la Asamblea General N°009 del 24 de marzo de 2018, inscribese el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva para un periodo de tres años (3) años, contados a partir de la fecha de su designación de conformidad al artículo 17 de los estatutos de la Corporación.

Nombre	Cargo	Cedula	Suplentes		Cedula
Clara Helena González Zuluaga	Presidenta	21.658.333	Nubia Isabel González Zuluaga	Suplente de presidenta	21.658.448
María Clara Cubides González	Secretaria	1.036.944.966	Daniel Mateo Giraldo González	Suplente de Secretaria	1.036.942.692
Luz Ángela Cubides González.	Miembro Fundador	39.453.878	Diego Mauricio Jiménez Suarez	Suplente Miembro Fundador	71.265.115

Inscribese el nombramiento de la señora CLARA HELENA GONZALEZ ZULUAGA, con cédula de ciudadanía N°21.658.333 como Representante Legal de la Fundación en su calidad de Directora, a partir de la fecha de su designación y para un periodo de 3 años 2018-2021, y como Representante legal suplente la señora MARIA CLARA CUBIDES GONZALEZ, como consta en el acta N°009 de la Asamblea General fecha del 15 de marzo de 2018, y de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos.

Así mismo anéxese al expediente la documentación relacionada con la ratificación del señor NELSON ALIRIO LONDOÑO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía 15.440.109 y tarjeta Profesional N°104.893-T como Revisor Fiscal cuyo periodo será de 1 año tal como lo establece el artículo 19 numeral 5 de los estatutos de la entidad.

**Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellin - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(11/07/2019)

Lo anterior de conformidad con la solicitud presentada por la señora Clara Helena González, mediante oficio con radicado 2019010233911 del 20 de junio de 2019.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite, produce efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJIA**  
Director de Asesoría Legal y de Control

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Marcela P. Hernández A.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo presentamos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

**No. 163719 - 1 vez**

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de julio del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---